



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 001-2019-GORE-ICA/GRPPAT

Ica, **04 OCT. 2019**

VISTO, el Memorando N° 0108-2019-GORE.ICA-GRPPAT/STIN, emitido por la Sub. Gerencia de Tecnologías de la Información, que contiene el Proyecto de Directiva N° 001-2019-GORE-ICA-GRPPAT/STIN, denominada: "Disposiciones para la Actualización del portal de Transparencia Estándar" del Gobierno Regional de Ica, el Informe N° 028-2019-GORE.ICA-GRPPAT/SMGE, emitido por la Sub Gerencia de Modernización de la Gestión, que contiene el Informe Técnico N° 022-2019-GORE.ICA-GRPPAT-SMGE/GACM.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el literal a) del artículo 9° de la Ley N° 27687, los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado Peruano en proceso de modernización, en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, la Política de Modernización de la Gestión Pública aprobada mediante el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, cuya finalidad es orientar el proceso de modernización del Estado Peruano, identifica como uno de los pilares centrales de la Política de Modernización de la Gestión Pública a la Gestión por Procesos, Simplificación Administrativa y Organización Institucional. De acuerdo a ello, los procesos dentro de las organizaciones se deben definir como una secuencia de actividades que transforman una entrada en una salida, añadiéndole un valor en cada etapa de la cadena de valor, además de trabajar en la optimización de sus procesos de producción de bienes y servicios públicos;

Que, el Proyecto de Directiva Regional N° 001-2019-GORE-ICA-GRPPAT/STIN, denominada: "Disposiciones para la Actualización del portal de Transparencia Estándar" del Gobierno Regional de Ica, es un documento que ha sido formulado por la Sub. Gerencia de Tecnologías de la Información de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, por el cual se establecen las normas y procedimientos generales para la actualización del Portal de Transparencia Estándar en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes;





Gobierno Regional de Ica



Que, se puede señalar que el Proyecto de Directiva Regional N° 001-2019-GORE-ICA-GRPPAT/STIN, denominada: "Disposiciones para la Actualización del portal de Transparencia Estándar" del Gobierno Regional de Ica, optimiza los procesos para garantizar el cumplimiento de la Ley N° 27086, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus normas complementarias, con la finalidad de fomentar una cultura de transparencia en el Gobierno Regional de Ica;

Que, la presente Directiva es de aplicación de todas las dependencias u órganos estructurados, así como de las demás entidades y organismos, proyectos y programas que conforman el Gobierno Regional de Ica.

Que, en el inciso 7.4.3 del punto 7.4 del numeral VII. Disposiciones Específicas de la Resolución Gerencial Regional N° 0001-2016-GORE.ICA-GRPPAT, señala que: el Gerente Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial aprueba las Directivas regionales específicas cuando la materia a regular corresponda a un sistema administrativo o funcional bajo su responsabilidad de las unidades orgánicas a su cargo (para el presente caso la Sub. Gerencia de Tecnologías de la Información), Dicha Directiva se aprobara mediante Resolución Gerencial Regional, previo informe técnico sustentatorio de la Sub. Gerencia de Tecnologías de la Información y opinión favorable de la Sub. Gerencia de Modernización de la Gestión.

Que, mediante el Memorando N° 0108-2019-GORE.ICA-GRPPAT/STIN, emitido por la Sub. Gerencia de Tecnologías de la Información N° 096-2019-SEPR/HAC, elabora, emite y propone el Proyecto de Directiva N° 001-2019-GORE-ICA-GRPPAT/STIN, denominada: "Disposiciones para la Actualización del portal de Transparencia Estándar" del Gobierno Regional de Ica, sustenta, su objetivo, finalidad, base legal, alcance y responsabilidades, para su aprobación.

Que, con Informe N° 028-2019-GORE.ICA-GRPPAT/SMGE, emitido por la Sub Gerencia de Modernización de la Gestión, que contiene el Informe N° 022-2019-GORE.ICA-GRPPAT-SMGE/GACM, se da opinión favorable que la presente directiva se encuentra dentro de los lineamientos técnicos de las normas vigentes de modernización y simplificación administrativa y de las disposiciones normativas vigentes, que regula el procedimiento para la actualización del Portal de Transparencia Estándar del Gobierno Regional de Ica y en el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y su modificatoria D.S. N° 070-2013-PCM, fijando y estableciendo normas y procedimientos generales para la actualización del portal de Transparencia Estándar del Gobierno Regional de Ica y en la Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM que aprueba la Directiva N° 01-2017-PCM/SGP 'Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y modificatoria Ley N° 27902, y la Resolución Gerencial Regional N° 0001-2016-GORE.ICA-GRPPAT;





Gobierno Regional de Ica



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 001-2019-GORE.ICA-GRPPAT/STIN, denominada: *"DISPOSICIONES PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR" DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente Resolución sea notificado a las Gerencias Regionales, Subgerencias, Direcciones Regionales, Sedes Regionales y demás instancias y unidades ejecutoras.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Subgerencia de Tecnologías de la Información de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, publique la presente Resolución Gerencial Regional en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Gobierno Regional de Ica
ECON. NILTON EDILBERTO HERNÁNDEZ MOQUE
GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL



Gobierno Regional de Ica



DIRECTIVA REGIONAL N° 001-2019-GORE-ICA-GRPPAT/STIN

**DISPOSICIONES PARA LA ACTUALIZACION DEL PORTAL DE
TRANSPARENCIA ESTANDAR DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA**

FORMULADA : SUBGERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION
FECHA : SETIEMBRE 2019

1. OBJETIVO

La presente Directiva tiene como objetivo establecer normas y procedimientos generales para la actualización del Portal de Transparencia Estándar del Gobierno Regional de Ica – Sede Central

2. FINALIDAD

Optimizar los procesos para garantizar el cumplimiento de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus normas complementarias y fomentar una cultura de transparencia en el Gobierno Regional de Ica

3. BASE LEGAL

3.1 Constitución Política del Perú

3.2 Ley N° 27658, Ley marco de Modernización de la Gestión del Estado y su reglamento

3.3 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, del Procedimiento Administrativo General

3.4 Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

3.5 Ley N° 27927, Ley que modifica la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

3.6 Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

3.7 Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





Gobierno Regional de Ica



- 3.8 Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, que aprueba la Implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública
- 3.9 Decreto Supremo N° 019-2017-JUS que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1353.
- 3.10 Decreto Supremo N° 004-2013-PCM. Que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública
- 3.11 Decreto Legislativo N° 1353, que aprueba la creación de la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la Regulación de la Gestión de Intereses
- 3.12 Ley N° 27482, Ley que regula la publicación de la Declaración Jurada de Ingresos y de bienes y rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado.
- 3.13 Decreto Supremo N° 138-2019-PCM, que Establece la Obligatoriedad de la Presentación de la Declaración Jurada de Intereses en el Sector Público.
- 3.14 Ley N° 28874, Ley que regula la Publicidad Estatal
- 3.15 Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM, que aprueba la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP, denominada "Lineamientos para la Implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública"
- 3.16 Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, que define y establece las Políticas Nacionales de Obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional
- 3.17 Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil
- 3.18 Decreto Supremo N° 004-2008-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29091 – Ley que modifica el párrafo 38.3 del artículo 38 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y establece la publicación de diversos dispositivos legales en el portal del Estado Peruano y en portales institucionales



4. ALCANCE

- 4.1 Esta Directiva es de aplicación en todas las dependencias u órganos estructurados que conforman el Gobierno Regional de Ica
- 4.2 Las demás entidades y organismos, proyectos y programas del Gobierno Regional de Ica





5. RESPONSABILIDAD

- 5.1 El Funcionario Responsable del Portal de Transparencia Estándar así como los coordinadores designados para remitir la información son responsables del cumplimiento de las disposiciones de la presente Directiva, su incumplimiento genera responsabilidad aplicable según la normatividad vigente

6. DISPOSICIONES GENERALES

- 6.1 De la Información a publicarse: Se publicará la información a que hace referencia la Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM, que aprueba la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP, denominada "Lineamientos para la Implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública"
- 6.2 De las referencias a la Ley: Cuando en la presente Directiva se haga mención a la "Ley", está corresponde a la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- 6.3 De la designación del responsable: Conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento, se designará a un funcionario responsable de la elaboración y actualización de la Información en el Portal de Transparencia Estándar del Gobierno Regional de Ica

7. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

- 7.1 Ubicación del enlace del Portal de Transparencia Estándar (PTE):
Se consignará en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica – Sede Central, el enlace del Portal de Transparencia Estándar en el lado derecho superior como banner, bajo la denominación Portal de Transparencia con el ícono que está disponible en el Módulo de Administración del Portal de Transparencia Estándar, el modelo es el siguiente:





Gobierno Regional de Ica



Portal de
Transparencia
Estándar



7.2 Responsables:

La implementación de la presente directiva recae en el funcionario responsable de la elaboración y actualización de la Información en el Portal de Transparencia Estándar, conforme a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento.

Es responsabilidad de todos los Funcionarios del Gobierno Regional de Ica, brindar y remitir en forma oportuna la información que le sea requerida por el funcionario responsable de actualizar el Portal de Transparencia Estándar.

7.3 De los coordinadores:

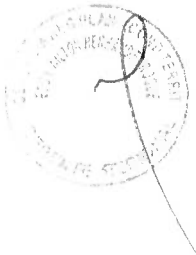
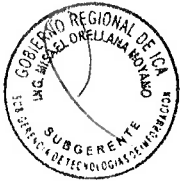
El responsable del Portal de Transparencia Estándar debe solicitar a las unidades orgánicas poseedoras de información, la designación de coordinadores quienes son responsables de proveerle la información necesaria para el oportuno cumplimiento de la actualización del Portal de Transparencia Estándar, en los plazos señalados en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y normas afines.

7.4 Características de la información que se publica:

- Debe ser redactada y presentada en un lenguaje que utilice expresiones y gráficos simples, claros y sencillos
- Debe incluir un glosario de la terminología técnica que se utiliza
- La información que se publica debe ser cierta, completa y actualizada

7.5 Obligaciones del funcionario responsable de actualizar el Portal de Transparencia Estándar:

- Mantener actualizado el Portal de Transparencia Estándar de la institución





Gobierno Regional de Ica



- b) Requerir la designación de coordinadores, quienes serán los responsables de proveer la información para su publicación
- c) Coordinar permanentemente con los Coordinadores, con la finalidad de garantizar que la información sea revisada y actualizada dentro de los plazos establecidos en la presente Directiva

7.6 Obligaciones de los Coordinadores:

- a) Coordinar permanentemente con el Funcionario Responsable del Portal de Transparencia Estándar con la finalidad de mantener actualizada la información del Portal de Transparencia Estándar de la institución
- b) Proveer de la información requerida por el Funcionario Responsable del Portal de Transparencia Estándar para su publicación y actualización, en los plazos establecidos
- c) Revisar y validar la información que se proveerá para actualizar el Portal de Transparencia Estándar.

7.7 De la Información a Publicar:

7.7.1 El Gobierno Regional de Ica, según el artículo 5to. De la Ley N° 27806; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y según la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM está obligada a publicar información en los siguientes rubros temáticos:

- 7.7.1.1 Datos Generales
- 7.7.1.2 Planeamiento y Organización
- 7.7.1.3 Información Presupuestal
- 7.7.1.4 Proyectos de Inversión Pública
- 7.7.1.5 Información de Personal
- 7.7.1.6 Información de Contrataciones
- 7.7.1.7 Actividades Oficiales
- 7.7.1.8 Registro de Visitas a Funcionarios Públicos
- 7.7.1.9 Otra información relevante que la entidad considere





MÓDULOS DE MANTENIMIENTO DE INFORMACIÓN DEL PTE



Datos
Generales



Planeamiento
y
Organización



Presupuesto



Proyectos de
inversión e
INFObras



Participación
Ciudadana



Personal



Contratación
de bienes y
servicios



Actividades
oficiales



Acceso a la
información



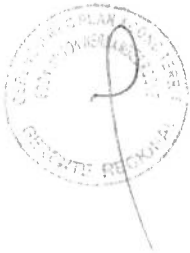
Registro de
vistas

7.7.2 Los formatos para procesar la información y luego migrar al sistema del Portal de Transparencia Estándar correspondiente a Unidades orgánicas, Ordenes, Telefonía, Viáticos, Remuneraciones, Publicidad, Vehículos y Declaraciones juradas deberán ser descargados de : <https://www.peru.gob.pe/egovadmin/>



Manual Tutorial

1. Ingreso a las Unidades Organicas [[Descargar](#)]
2. Migración de Orden [[Descargar](#)]
3. Migración de Teléfono [[Descargar](#)]
4. Migración de Viático [[Descargar](#)]
5. Migración de Personal [[Descargar](#)]
6. Migración de Publicidad [[Descargar](#)]
7. Migración de Vehículo [[Descargar](#)]
8. Migración de Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas [[Descargar](#)]





Gobierno Regional de Ica



- 7.7.3 Corresponde al Usuario Responsable ingresar la Dirección de la Entidad (dependencia y sus sedes), registrando sus coordenadas y/o registrando el enlace de su Portal Institucional.
- 7.7.4 Corresponde a la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos remitir la información sobre el Directorio de los Servicios Civiles y correos electrónicos, Declaraciones Juradas, Manual de Organización y Funciones -MOF, Clasificador de Cargos, Cuadro de Asignación de Personal – CAP, Presupuesto Analítico de Personal - PAP; si la entidad se encuentra en tránsito al régimen del Servicio Civil deberá remitir el Reglamento Interno de Trabajo (RIT)/ Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS), Cuadro de Puestos de la Entidad, Manual de Puestos Tipo (MPT), Manual de Perfiles de Puestos (MPP), Cuadro de Asignación de Personal Provisional – CAPP o Cuadro de Personal de la Entidad – CPE.
- 7.7.5 Corresponde a la Secretaria de Consejo Regional remitir la información sobre los Acuerdos de Consejo Regional, Ordenanzas Regionales y Decretos Regionales.
- 7.7.6 Corresponde a la Secretaria General remitir la información sobre Resoluciones Regionales y/o de la entidad.
- 7.7.7 Corresponde a la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano remitir la información sobre Resoluciones Regionales y/o de la entidad.
- 7.7.8 Corresponde a la Subgerencia de Modernización de la Gestión remitir la información sobre el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Organigrama, Manual de Procedimientos (MAPRO) y Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y Manual de Operaciones (MOP).





Gobierno Regional de Ica



7.7.9 Corresponde a la Subgerencia de Planeamiento Estratégico remitir el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM), Plan Estratégico Institucional (PEI), Plan Operativo Institucional (POI), Plan de Desarrollo Regional Concertado, Presupuesto Participativo (Convocatoria, Agenda del proceso, Agentes participantes, Equipo técnico, Comité de vigilancia, Proyectos priorizados), Audiencias Públicas (Convocatorias, Agenda, Registro de los participantes, Actas, Documentos o Informes presentados), Consejo de Coordinación Regional (Composición, Convocatorias, Agenda, Actas de elección de los representantes de la sociedad civil en el CCR/CCI, Actas de consejo ordinaria y extraordinaria); Informe de monitoreo y evaluación de los planes y políticas/Informe de análisis estratégico.

7.7.10 Corresponde al Órgano Regional de Control Institucional remitir la información sobre el **Anexo N° 02**: Formato para la publicación de recomendaciones del informe de auditoría orientadas a mejorar la gestión de la entidad. (Adjunto).

7.7.11 Corresponde a la Subgerencia de Contabilidad remitir información sobre los Saldos de Balance.

7.7.12 Corresponde a la Subgerencia de Tecnología de la Información remitir la información sobre el Plan Operativo Informático (POI), Plan Estratégico de Gobierno Electrónico (PEGE), Plan Estratégico de Tecnología de la Información (PETI) los cuales pueden ser reemplazados por el Plan de Gobierno Digital, Informe de monitoreo y evaluación de los planes y políticas/Informes de análisis estratégico.

7.7.13 Corresponde a la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, remitir la información sobre los montos percibidos por las personas al servicio del Estado, identificando a las mismas, independientemente de la denominación que reciban aquellos o el régimen jurídico que los regule: remuneraciones, bonificaciones, gratificaciones o aguinaldos, beneficios u otros conceptos de los servidores civiles; Penalidades aplicadas, Ordenes de bienes





Gobierno Regional de Ica



y servicios, Plan Anual de Contrataciones (PAC) / Modificatorias / Evaluación del PAC, Comité de Selección (Unidad orgánica u órgano encargado de las contrataciones, los nombres de los miembros de Comités de Selección y Resolución que los designa, nombre de los funcionarios que realizan el requerimiento de bienes y servicios) Telefonía fija, móvil e internet, Registro de visitas a funcionarios (Módulo de registro de visitas, Uso de Vehículos de la entidad y sobre Telefonía Fija, móvil e internet, registro de visitas a funcionarios (Módulo de registro de visitas).

- 7.7.14 Corresponde a la Subgerencia de Patrimonio remitir la información sobre las Maquinarias, tipo, disponibilidad, uso y costos de alquiler, así como convenios suscritos por alquiler de las maquinarias.
- 7.7.15 Corresponde a la Gobernación Regional, remitir información sobre la Agenda del Gobernador Regional.
- 7.7.16 Corresponde a la Vicegobernación Regional remitir información sobre la Agenda del Vicegobernador.
- 7.7.17 Corresponde a la Procuraduría Pública Regional remitir la información sobre los Laudos Arbitrales y Actas de conciliación.
- 7.7.18 Corresponde a la Gerencia Regional de Infraestructura, remitir la información sobre los montos por concepto de adicionales de las obras, liquidación final de obra e informes de supervisión de contratos.
- 7.7.19 Corresponde a la Oficina Regional de Imagen Institucional, remitir la información sobre los Comunicados y/o Informes oficiales y/o Notas de prensa.
- 7.7.20 Las Unidades orgánicas podrán remitir información adicional que consideren relevante para la ciudadanía.
- 7.7.21 La publicación de la información en archivos de extensión PDF/pdf deberán ser legibles y facilitar una lectura adecuada



[Handwritten signature]



Gobierno Regional de Ica



7.7.22 En caso las unidades orgánicas no cuenten con la información que se publica en el Portal de Transparencia Estándar, o se encuentre en proceso de su formulación, deben publicar un Aviso de Sinceramiento, que es una comunicación breve sobre las razones por la cual no puede cumplir con la publicación, esta comunicación debe contar con la fecha, firma y sello del responsable de la unidad orgánica poseedora de la información. La publicación se puede realizar en formato PDF o en una vista de pantalla y tiene una vigencia de hasta dos trimestres.

7.7.23 El contenido de la información que se indica en los rubros temáticos, así como la periodicidad de publicación, se visualizan en el **Anexo N° 01** (Adjunto).

7.7.24 Los órganos y unidades orgánicas observarán diligentemente el cumplimiento de los plazos establecidos en el mencionado Anexo N° 01.



7.8 De la información histórica

El Portal de Transparencia Estándar debe mantener la información histórica desde el año 2009 registrado en cualquiera de sus formas en los diferentes rubros temáticos; para lo cual las unidades orgánicas que poseen la información deberán remitirlas para su publicación.

7.9 Mecánica Operativa

7.9.1 El ingreso y actualización de la información en el Portal de Transparencia Estándar estará a cargo de un "Usuario Responsable" a quien el Funcionario Responsable del Portal de Transparencia Estándar asignará esta función. Dicho usuario debe contar con una cuenta (usuario y contraseña) del Sistema para el ingreso de la información.

7.9.2 El Usuario Responsable deberá "subir" la información que le remitan en los plazos establecidos en el Anexo N° 01.





8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 8.1 La presente Directiva entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Portal Web Institucional (www.regionica.gob.pe).
- 8.2 El incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Directiva Regional, será considerada como falta grave, y se sancionará de acuerdo a las normas correspondientes, según la relación laboral o contractual del trabajador o servidor.

9. GLOSARIO O CONCEPTO DE REFERENCIA

9.1 **Información de acceso público:** La información pública es aquella que ha sido creada u obtenida por las entidades de la administración pública o que posee o que se encuentre bajo su control.

Asimismo, se considera información pública o de acceso público, a cualquier tipo de documentación, financiada por el presupuesto público que sirva de base a una decisión de naturaleza administrativa, así como las actas de las reuniones oficiales.

9.2 **Transparencia:** Puesta a disposición de los ciudadanos de la información de acceso público del Gobierno Regional de Ica.

9.3 **Portal de Transparencia Estándar (PTE):** Herramienta informática integrada al Portal del Estado Peruano, que contiene información de gestión clasificada en rubros temáticos y presentada en formatos estándares por las Entidades de la Administración Pública, que están en la obligación de publicar y actualizar, conforme a los plazos que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, pudiendo publicar información adicional que consideren en cada rubro temático.

9.4 **Funcionario Responsable del PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTANDAR:** Servidor responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia, designado mediante acto resolutivo





Gobierno Regional de Ica



9.5 **Coordinadores:** Responsables de proveer la información necesaria para el oportuno cumplimiento de actualización del Portal de Transparencia Estándar, en los plazos señalados en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, designados por el órgano o unidad orgánica

10. ANEXOS

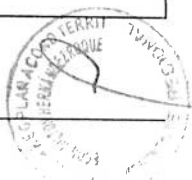
10.1 **Anexo N° 01:** Rubros temáticos, contenidos mínimos y periodicidad de publicación de la información en el Portal de Transparencia Estándar del Gobierno Regional de Ica.

10.2 **Anexo N° 02:** Formato para Publicación de Recomendaciones del Informe de Auditoría Orientadas a Mejorar la gestión de la Entidad (Órgano Regional de Control Institucional)



ANEXO Nº 01

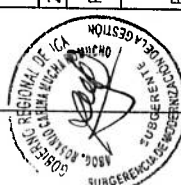
CONTENIDOS DE INFORMACION	CONSIDERACIONES	BASE LEGAL	PERIODICIDAD DE PUBLICACION	GERENCIA SUBGERENCIA
<p>DATOS GENERALES</p> <p>1.2. DIRECTORIO</p> <p>Dirección de la entidad</p> <p>Directorio de los Servicios Civiles y correos electrónicos</p> <p>1.3. MARCO LEGAL</p> <p>Norma de Creación de la Entidad</p> <p>Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento</p> <p>1.4. NORMAS EMITIDAS</p> <p>Normas emitidas por la Entidad</p>	<p>Consiguar al Funcionario Responsable de actualizar el Portal de Transparencia Estándar y el Funcionario responsable de acceso a la información, incluyendo la Resolución con la cuales es designado</p> <p>De la dependencia y sus sedes, registrando sus coordenadas y/o registrando el enlace de su Portal Institucional</p> <p>Registrar principales servidores civiles (Alta Dirección, órganos de asesoría, órganos de apoyo, órganos de línea, jefe de OCI y Procurador Público), cargo, teléfonos y correo electrónico institucional, de acuerdo al registro que se realiza en el Portal del Estado Peruano, actualizado permanentemente</p> <p>Registrar enlace del contenido de información de la entidad, o cargar archivos</p> <p>Registrar automático por ONGEI</p> <p>Registrar enlace del contenido de información de la entidad (organizados por fecha de expedición desde el 2009, enlazando al archivo histórico registrado en la entidad)</p> <p>Ministerios: Resoluciones Ministeriales/Supremas y Decretos Supremos/Urgencia</p> <p>Toda normativa de ámbito sectorial de las entidades del Poder Ejecutivo en el marco de la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley Nº 28976, Ley marco de licencia de funcionamiento, otras</p> <p>Gobiernos Regionales: Acuerdos del Consejo Regional, Ordenanzas Regionales, Resoluciones Regionales y Decretos Regionales</p> <p>Gobiernos Locales: Acuerdos del Consejo Provincial/Distrital, Decretos de Alcaldía, Ordenanzas Municipales y Resoluciones de Alcaldía</p>	<p>Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, modificado Ley Nº 27927 Decreto Supremo Nº 072-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública", modificado, D.S. Nº 070-2013-PCM</p> <p>Decreto Supremo Nº 059-2004-PCM, que aprueba disposiciones relativas a la administración del "Portal del Estado Peruano"</p> <p>Art. 5 del Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM, que aprueba el TUO de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la información pública, modificado por la Ley Nº 27927 y su Reglamento D.S. Nº 072-2003-OCM, modificado por el D.S. Nº 070-2013-PCM</p> <p>Ley Nº 29158, Ley Orgánica de Poder Ejecutivo Art. 11; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Artículos 38 al 41. Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades Artículos 40 al 43. Ley del Procedimiento Administrativo General, Artículo VI y VII del Título Preliminar de la Ley Nº 27444</p>	<p>Permanente</p> <p>Cuando se produzca cambio o se creen sedes nuevas</p> <p>Cuando exista modificación</p> <p>Cuando exista modificación</p> <p>Cuando exista modificación</p> <p>Cuando exista modificación</p> <p>Permanente</p>	<p>GOBERNACION REGIONAL</p> <p>SEDE CENTRAL, SEDES REGIONALES, DIRECCIONES REGIONALES, PROGRAMAS O PROYECTOS ESPECIALES</p> <p>SUBGERENCIA DE GESTION DE LOS RECURSOS HUMANOS</p> <p>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</p> <p>INFORMACION HISTORICA</p> <p>MINISTERIOS</p> <p>MINISTERIOS</p> <p>SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL, SUBGERENCIA DE GESTION DOCUMENTARIA Y ATENCION AL CIUDADANO</p> <p>NO COMPETE</p>



CONTENIDOS DE INFORMACION	CONSIDERACIONES	BASE LEGAL	PERIODICIDAD DE PUBLICACION	GERENCIA SUBGERENCIA
Normas emitidas por la Entidad	Máxima Autoridad: acorde al alcance del Art. I Título Preliminar de la Ley Nº 27444, las normas que emita la máxima autoridad	Ley Nº 29158, Ley Orgánica de Poder Ejecutivo Art. 11; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Artículos 38 al 41. Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades Artículos 40 al 43. Ley del Procedimiento Administrativo General, Artículo VI y VII del Título Preliminar de la Ley Nº 27444	Permanente	NO COMPETE ALTA DIRECCION
1.5. DECLARACIONES JURADAS	Otros: Cualquier otra norma que por disposición legal deba ser publicado en los portales institucionales de las entidades públicas. Precedentes administrativos y disposiciones generales referidas por los artículos IV y VII de la Ley Nº 27444 Registro de archivo de la sección segunda de los obligados, en tanto se active el web service del Sistema de Declaraciones Juradas de la CGR	Art. 2 y 4 de la Ley Nº 27482, Ley que regula la publicación de la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado. Art. 2 del D.S. Nº 070-2013-PCM, modifica el Art. 8 del D.S. Nº 072-2003-PCM y señala en el inc. g la publicación de las Declaraciones Juradas D.S. Nº 138-2019-PCM, Declaración Jurada de Intereses	Inicio, anual y cese de la designación	SUBGERENCIA DE GESTION DE LOS RECURSOS HUMANOS
Historico de DD-JJ. Hasta setiembre del 2013	Registrar el enlace de su Portal Institucional al PTE		-----	HISTORICO
1.6. INFORMACION ADICIONAL	Información relevante de la entidad	Inc. 5 del Art. 5 del Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM, que aprueba el TUO de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la información pública, modificado por la Ley Nº 27927 y su Reglamento D.S. Nº 072-2003-OCM, modificado por el D.S. Nº 070-2013-PCM	Lo determina la entidad	
PLANEAMIENTO Y ORGANIZACIÓN				
2.1. INSTRUMENTOS DE GESTION	Registrar la norma que las aprueba			
ROF (Reglamento de Organización y Funciones)	Registrar enlace del contenido de información de la entidad, o cargar archivos	Art. 3 Decreto Supremo Nº 004-2008-PCM, aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29091, Ley que modifica el párrafo 38.3, del artículo 38 de la Ley Nº 27444, ley de Procedimiento Administrativo General y establece la publicación de diversos dispositivos legales en el Portal del Estado Peruano y en portales institucionales D.S. Nº 054-2018-PCM, Lineamientos de Organización del Estado y su modificatoria D.S. Nº 131-2018-PCM	Cuando exista modificación	SUBGERENCIA DE MODERNIZACION DE LA GESTION SUBGERENCIA DE MODERNIZACION DE LA GESTION
ORGANIGRAMA	Registrar enlace del contenido de información de la entidad, o cargar archivos			SUBGERENCIA DE GESTION DE LOS RECURSOS HUMANOS
MOF (Manual de Organización y Funciones)	Registrar enlace del contenido de información de la entidad, o cargar archivos			SUBGERENCIA DE GESTION DE LOS RECURSOS HUMANOS
Clasificador de Cargos	Registrar enlace del contenido de información de la entidad, o cargar archivos			SUBGERENCIA DE GESTION DE LOS RECURSOS HUMANOS
CAP (Cuadro de Asignación de Personal)	Registrar enlace del contenido de información de la entidad, o cargar archivos			SUBGERENCIA DE GESTION DE LOS RECURSOS HUMANOS
MAPRO (Manual de Procedimientos)	Registrar enlace del contenido de información de la entidad, o cargar archivos	Resolución de Secretaría de Gestión Pública Nº 006-2018-PCM/SGP, que aprueba la norma técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la Administración Pública		SUBGERENCIA DE MODERNIZACION DE LA GESTION



CONTENIDOS DE INFORMACION	CONSIDERACIONES	BASE LEGAL	PERIODICIDAD DE PUBLICACION	GERENCIA SUBGERENCIA SUBGERENCIA DE MODERNIZACION DE LA GESTION
TUPA (Texto Único de Procedimientos Administrativos)	Registrar en el MODULO TUPA del Portal de Servicios al Ciudadano	Art. 1, Ley Nº 29091, Ley que modifica el párrafo 38.3 del Artículo 38 de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General	Cuando exista modificación	SUBGERENCIA DE MODERNIZACION DE LA GESTION
Reglamento Interno de Trabajo (RIT) / Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS)	Aplica a las entidades que se encuentren en tránsito al régimen del Servicio Civil, debiendo consignar el aviso de sinceramiento, con fecha y firma del responsable de la unidad orgánica, según corresponda	Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil	Cuando se apruebe el instrumento de gestión	SUBGERENCIA DE GESTION DE LOS RECURSOS HUMANOS
Cuadro de Asignación de Personal Provisional - CAPP ó Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE	Aplica a las entidades que se encuentren en tránsito al régimen del Servicio Civil, debiendo consignar el aviso de sinceramiento, con fecha y firma del responsable de la unidad orgánica, según corresponda	Art. 128, 129, 133, 134 y 136 DS. Nº 040-2014-PCM que aprueba el Reglamento General de la Ley Nº 30057 Directiva Nº 001-2013-SERVIR/GDSRH, "Formulación del Manual de Perfiles de Puestos (MPP)", y sus anexos RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA Nº 161-2013-SERVIR/PE	Cuando se apruebe el instrumento de gestión	
Manual de Puestos Tipo (MPT)		Directiva Nº 002-2015-SERVIR/GDSRH Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE		
Manual de Perfiles de Puestos (MPP)		Ley Nº 27658 Marco de la Modernización de la Gestión del Estado.		
Manual de Operaciones (MOP)	Registrar enlace del contenido de información de la entidad, o cargar archivos	Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo. Decreto Supremo Nº 054-2018-PCM, modificado por D.S. Nº 131-2018-PCM	Cuando se apruebe el instrumento de gestión	SUBGERENCIA DE MODERNIZACION DE LA GESTION
PAP (Presupuesto Analítico de Personal)	Registrar enlace del contenido de información de la entidad, o cargar archivos	La Ley Marco del Empleo Público – Ley Nº 28175, puesto que los cargos contenidos en el CAP Provisional deben estar clasificados conforme lo establece el artículo 4 de la mencionada Ley. El Decreto Supremo Nº 084-2016-PCM, que precisa la designación y los límites de los cargos de confianza en las entidades públicas. Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF	Cuando exista modificación	SUBGERENCIA DE GESTION DE LOS RECURSOS HUMANOS
2.2. PLANES Y POLITICAS				
Políticas Nacionales	Registrar enlace del contenido de información de la entidad, o cargar archivos, aplica a Ministerios	Decreto Supremo Nº 027-2007-PCM, aprueba las políticas de obligatorio cumplimiento	Anual y se publica hasta el quince enero	MINISTERIOS
PESEM (Plan Estratégico Sectorial Multianual)	Registrar enlace del contenido de información de la entidad, o cargar archivos	Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Nº 026-2014-CEPLAN/PCD que aprueba la Directiva Nº 001-2014-CEPLAN: Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico. Art. 15	Anual y/o cuando exista modificación	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO
PEI (Plan Estratégico Institucional)	Registrar enlace del contenido de información de la entidad, o cargar archivos	Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Nº 042-2016-CEPLAN/PCD que modifica la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N 026-2014-CEPLAN/PCD que aprueba la Directiva Nº 001-2014-CEPLAN: Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico. Art. 17	Anual y/o cuando exista modificación	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO



CONTENIDOS DE INFORMACION	CONSIDERACIONES	BASE LEGAL	PERIODICIDAD DE PUBLICACION	GERENCIA SUBGERENCIA
POI (Plan Operativo Institucional)	Registrar enlace del contenido de información de la entidad, o cargar archivos. En el caso de los Gobiernos Regionales y Locales debe contener el Presupuesto Participativo	Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Nº 042-2016-CEPLAN/PCD que modifica la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Nº 026-2014-CEPLAN/PCD que aprueba la Directiva Nº 001-2014-CEPLAN: Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico. Art. 18	Anual y/o cuando exista modificación	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO
Plan de Desarrollo Regional/Local Concertado	Registrar enlace del contenido de información de la entidad, o cargar archivos	Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Nº 026-2014-CEPLAN/PCD que aprueba la Directiva Nº 001-2014-CEPLAN: Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico. Art. 18	Anual y/o cuando exista modificación	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO
POI (Plan Operativo Informático)	Registrar enlace del contenido de información de la entidad, o cargar archivos	Resolución Ministerial Nº 19-2011-PCM, sobre formulación y evaluación del Plan Operativo Informático de las entidades de la Administración Pública y su Guía de elaboración	Anual y/o cuando exista modificación	SUBGERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION
PEGE (Plan Estratégico de Gobierno Electrónico)	Registrar enlace del contenido de información de la entidad, o cargar archivos	Resolución Ministerial Nº 61-2001-PCM, que aprueba lineamientos que establecen el contenido mínimo de los planes estratégicos de gobierno electrónico	Anual y/o cuando exista modificación	SUBGERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION
PETI (Plan Estratégico de Tecnología de la Información)	Registrar enlace del contenido de información de la entidad, o cargar archivos	Resolución Jefatural Nº 181-2002-INEI, aprueba la Guía Teórica Práctica para la elaboración de Planes Estratégicos de Tecnología de Información - PETI	Anual y/o cuando exista modificación	SUBGERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION
Informe de monitoreo y evaluación de los planes y políticas/informe de Análisis Estratégico	Registrar enlace del contenido de información de la entidad, o cargar archivos	Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Nº 028-2014-CEPLAN/PCD que aprueba la Directiva Nº 001-2014-CEPLAN, Art. 40 y Art. 41	1. Políticas Nacionales: Semestral 2. PESEM: Anual 3. PEI: Anual 4. POI: Trimestral 5. PDR, PDPC y PDCC: Anual 6. POInformativo: Anual 7. PEGE: Anual 8. PETI: Anual	SGPE (PESEM, PEI, POI, PDR, PDPC, PDCC) STIN (POInformativo, PEGE, PETI)
2.3. RECOMENDACIONES DE AUDITORIA	Anexo 02: "Formato para la publicación de recomendaciones del informe de auditoría orientadas a mejorar la gestión de la entidad"	Resolución de Contraloría Nº 120-2016-CG que aprueba la Directiva Nº 006-2016-GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad" Art. 6.5 y 7.2 Art. 2 del DS. Nº 070-2013-PCM, modifica el Art. 8 del DS. Nº 072-2003-PCM, inc. p. incorpora las recomendaciones de los informes de auditoría Art. 5 del Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM, que aprueba el TUO de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la información pública	Semestral	OFICINA REGIONAL DE CONTROL INSTITUCIONAL
2.4. INFORMACION ADICIONAL	Información relevante de la entidad		Lo determina la entidad	
PRESUPUESTO				
3.1. PRESUPUESTO	Información del SIAF que provee el MEF y se visualiza automáticamente en el PTE			



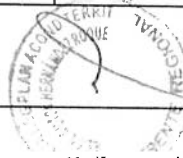
CONTENIDOS DE INFORMACION	CONSIDERACIONES	BASE LEGAL	PERIODICIDAD DE PUBLICACION	GERENCIA SUBGERENCIA
Información Presupuestal	Información que provee el MEF de la ejecución presupuestal y se visualiza automáticamente en el PTE	Art. 4 DS. Nº 063-2010-PCM, aprueba el Portal de Transparencia Estándar Inc. 2) del art. 5 e inc. 1) del Art. 25 del TUO de la Ley 27806, aprobado por DS. Nº 043-2003-PCM	Actualización automática mensual	MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Salidos de Balance	Información resultante de la ejecución presupuestal del año fiscal	Art. 2 del DS. Nº 070-2013-PCM, modifica el Art. 8 del DS. Nº 072-2003-PCM, incorpora inc. K. Saldos de Balance	Anual	GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
3.2. INFORMACION ADICIONAL	Información relevante de la entidad, por ejemplo los desagregados por categorías y sub categorías presupuestales	Art. 5 del Decreto Supremo 043-2003-PCM, que aprueba el TUO de la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la información pública	Lo determina la entidad	
PROYECTOS DE INVERSION - INFOBRAS				
4.1. PROYECTOS DE INVERSION	Información del SNIP que provee el MEF y se visualiza automáticamente en el PTE.	Art. 4 DS. Nº 063-2010-PCM, aprueba el Portal de Transparencia Estándar Inc. 2) del Art. 5 e inc. 2 Art. 25 del TUO de la Ley 27806, aprobado por DS. Nº 043-2003-PCM		MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Información de los montos por concepto de adicionales de las obras, liquidación final de obra, informes de supervisión de contratos, según corresponda	Registrar enlace del contenido de información de la entidad, o cargar archivos	Art. 2 del DS. Nº 070-2013-PCM, modifica el Art. 8 del DS. Nº 072-2003-PCM, inc. J	Trimestral	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
4.2. INFOBRAS	Información que provee CGR y se visualiza automáticamente en el PTE deblendo, las entidades del Estado que intervengan de modo directo o indirecto en la ejecución de obras públicas, registrar la información requerida en el sistema de INFOBRAS	Resolución de Contraloría Nº 324-2013-CG que aprueba la Directiva Nº 007-2013-CG-OEA "Registro de información y participación ciudadana en el control de obras públicas - INFObras"	Actualización automática mensual	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
4.3. INFORMACION ADICIONAL	Información relevante de la entidad	Art. 2 del DS. Nº 070-2013-PCM, modifica el Art. 8 del DS. Nº 072-2003-PCM, inc. o incorpora Infobras Art. 5 del Decreto Supremo 043-20103-PCM, que aprueba el TUO de la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la información pública, modificado por la Ley Nº 27927 y su Reglamento D.S. Nº 072-2003-OCM, modificado por el D.S. Nº 070-2013-PCM	Lo determina la entidad	
PARTICIPACION CIUDADANA				
5.1. PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	Convocatoria, Agenda del proceso, Agentes participantes, Equipo técnico, Comité de Vigilancia, Proyectos priorizados	Instructivo Nº 001-2010-EF/76.01 Resolución Directoral Nº 007-2010-EF/76.01 Instructivo para el Presupuesto Participativo basado en resultados	Hasta Junio	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO
5.2. AUDIENCIAS PUBLICAS	Convocatorias, Agenda, Registro de los participantes, actas, documentos o informes presentados	Art. 24º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales	Anual	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO
5.3. CONSEJO DE COORDINACION REGIONAL/LOCAL	Registrar el enlace de su Portal Institucional al PTE			



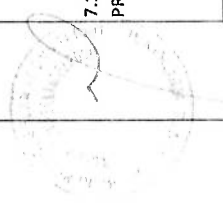
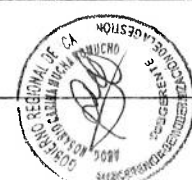
CONTENIDOS DE INFORMACION	CONSIDERACIONES	BASE LEGAL	PERIODICIDAD DE PUBLICACION	GERENCIA SUBGERENCIA
Composición, Convocatorias, agenda, actas de elección de los representantes de la sociedad civil en el CCR/CCI. Actas de Consejo Ordinaria y Extraordinaria	Registrar el enlace de su Portal Institucional al PTE	Inciso c del Art. 11-A de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales 27867 Art. 99 y Art. 103 de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972	Anual	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO
5.4. INFORMACION ADICIONAL	Información relevante de la entidad	Art. 5 del Decreto Supremo 043-2003-PCM, que aprueba el T.U.O. de la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la información pública, modificado por la Ley Nº 27927 y su Reglamento D.S. Nº 072-2003-OCM, modificado por el D.S. Nº 070-2013-PCM	Lo determina la entidad	
PERSONAL				
6.1. INFORMACION DE PERSONAL	Comprende todos los montos percibidos por las personas al servicio del Estado, identificando a las mismas, independientemente de la denominación que reciban aquellos o el régimen jurídico que los regule. La información se presenta en formato estándar con la información desagregada: remuneraciones bonificaciones, gratificaciones o aguinaldos, beneficios u otros conceptos de los servidores civiles. El registro de información se realiza en el módulo de personal del PTE	Inc. 2) del Art. 5 del T.U.O. de la Ley 27806 aprobada por DS Nº 043-2003-PCM, modificado por la Ley Nº 27927 y su Reglamento D.S. Nº 072-2003-OCM, modificado por el D.S. Nº 070-2013-PCM Inc. 3) del Art. 25 del T.U.O. de la Ley 27806 aprobada por DS 043-2003-PCM, modificado por la Ley Nº 27927 y su Reglamento D.S. Nº 072-2003-OCM, modificado por el D.S. Nº 070-2013-PCM	Mensual, dentro de los 15 días útiles del mes siguiente	SUBGERENCIA DE GESTION DE LOS RECURSOS HUMANOS (276, CAS, PENSIONES, BENEFICIOS) SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES (LOCACION DE SERVICIOS, CONSULTORIAS, FAG)
Link Históricos	Registrar el enlace de su Portal Institucional al PTE			
6.2. INFORMACION ADICIONAL	Información relevante de la entidad	Art. 5 del Decreto Supremo 043-2003-PCM, que aprueba el T.U.O. de la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la información pública, modificado por la Ley Nº 27927 y su Reglamento D.S. Nº 072-2003-OCM, modificado por el D.S. Nº 070-2013-PCM	Lo determina la entidad	



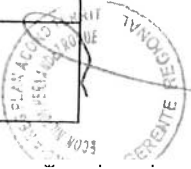
CONTENIDOS DE INFORMACION	CONSIDERACIONES	BASE LEGAL	PERIODICIDAD DE PUBLICACION	GERENCIA SUBGERENCIA
CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS				
7.1. PROCESOS DE SELECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Información que provee SEACE y se visualiza automáticamente en el PTE	Art. 4 del DS Nº 063-2010-PCM, que aprueba el Portal de Transparencia Estándar. Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su modificatoria Decreto Legislativo 1444 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo 344-2018-EF Art. 2 del DS. Nº 070-2013-PCM, modifica el Art. 8 del DS. Nº 072-2003-PCM, inc. h	Actualización automática mensual	SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO
7.2. CONTRATACIONES DIRECTAS	Información que provee SEACE y se visualiza automáticamente en el PTE	Art. 4 del DS Nº 063-2010-PCM, que aprueba el Portal de Transparencia Estándar. Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su modificatoria Decreto Legislativo 1444 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo 344-2018-EF	Actualización automática mensual	SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO
7.3. PENALIDADES APLICADAS	Registrar enlace del contenido de información de la entidad, o cargar archivos	Art. 4 del DS Nº 063-2010-PCM, que aprueba el Portal de Transparencia Estándar. Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su modificatoria Decreto Legislativo 1444 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo 344-2018-EF	Mensual	SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES
7.4. ORDENES DE BIENES Y SERVICIOS	Registro de información en el módulo de Ordenes de Servicios y Compras Se registra las órdenes de servicio adjudicadas	Inciso 5 del Artículo 5 del TUO de la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública aprobado por DS Nº 043-2003-PCM Literal h, del Artículo 8 del DS Nº 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por DS Nº 072-3003-PCM Art. 4 del DS Nº 063-2010-PCM, que aprueba el Portal de Transparencia Estándar. Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su modificatoria Decreto Legislativo 1444 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo 344-2018-EF	Mensual, dentro de los 15 días útiles del mes siguiente	SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES
7.5. PUBLICIDAD	Registro de información en el módulo de Publicidad	Art. 4 del DS Nº 063-2010-PCM, que aprueba el Portal de Transparencia Estándar Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF	Mensual, dentro de los 15 días útiles del mes siguiente	SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES
7.6. PASAJES Y VIATICOS	Registro de información en el módulo de Pasajes y Viáticos	Art. 4 del DS Nº 063-2010-PCM, que aprueba el Portal de Transparencia Estándar Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su modificatoria Decreto Legislativo 1444 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo 344-2018-EF	Mensual, dentro de los 15 días útiles del mes siguiente	SUBGERENCIA DE GESTION DE LOS RECURSOS HUMANOS



CONTENIDOS DE INFORMACION	CONSIDERACIONES	BASE LEGAL	PERIODICIDAD DE PUBLICACION	GERENCIA SUBGERENCIA
7.7. TELEFONIA FIJA, MOVIL E INTERNET	Registro de información en el módulo de Telefonía Móvil, Fija e Internet (Considerando: Area, proveedor, tipo de servicio e importe)	Art. 4 del DS Nº 063-2010-PCM, que aprueba el Portal de Transparencia Estándar Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su modificatoria Decreto Legislativo 1444 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo 344-2018-EF	Mensual, dentro de los 15 días útiles del mes siguiente	SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES
7.8. USO DE VEHICULOS	Registro de información en el módulo de Uso Vehicular	Art. 4 del DS Nº 063-2010-PCM, que aprueba el Portal de Transparencia Estándar Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su modificatoria Decreto Legislativo 1444 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo 344-2018-EF	Mensual, dentro de los 15 días útiles del mes siguiente	SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES
7.9. PAC (Plan Anual de Contrataciones) / Modificatorias / Evaluación del PAC	Registrar enlace del contenido de información de la entidad, o cargar archivos	Conforme al numeral 15.2 del Art. 15 de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su modificatoria Decreto Legislativo 1444 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo 344-2018-EF; Art. 6 del reglamento de la Ley	Anual y/o cuando exista modificación	SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES
7.10. LAUDOS ARBITRALES	Registrar enlace del contenido de información de la entidad, o cargar archivos	Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF Art. 2 del DS. Nº 070-2013-PCM, modifica el Art. 8 del DS. Nº 072-2003-PCM, inc. I	Trimestral	PROCURADURIA PUBLICA REGIONAL
7.11. ACTAS DE CONCILIACION	Registrar enlace del contenido de información de la entidad, o cargar archivos	Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF Art. 2 del DS. Nº 070-2013-PCM, modifica el Art. 8 del DS. Nº 072-2003-PCM, inc. I	Trimestral	PROCURADURIA PUBLICA REGIONAL
7.12. COMITÉ DE SELECCIÓN	Registrar la unidad orgánica u órgano encargado de las contrataciones, los nombres de los miembros de Comités de Selección y Resolución que los designa, nombre de los funcionarios que realizan el requerimiento de bienes y servicios	Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF Art. 2 del DS. Nº 070-2013-PCM, modifica el Art. 8 del DS. Nº 072-2003-PCM, inc. I	Anual y/o cuando exista modificación	SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES
7.13. USO DE MAQUINARIAS	Registro de información en el módulo de Uso Vehicular	D.S. Nº 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales Directiva Nº 001-2015/SBN, Procedimientos de gestión de los Bienes Muebles Estatales Ley Nº 27493 (02-07-2001) Saneamiento físico legal de bienes inmuebles del Estado. Decreto Supremo Nº 130-2001-EF (04-07-2001) Saneamiento de inmuebles de propiedad estatal Decreto Supremo Nº 136-2001-EF (09-07-2001) Amplían alcances de la Ley Nº 27493 Decreto Supremo Nº 078-2006-EF (06-06-2006) Aprueban Reglamento de la Ley Nº 27333 Urgencia Nº 071-2001 (18-06-2001)	Mensual, dentro de los 15 días útiles del mes siguiente	SUBGERENCIA DE PATRIMONIO
7.14. SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD	Información de bienes muebles e inmuebles saneados ante la SUNARP		Lo determina la entidad	SUBGERENCIA DE PATRIMONIO



CONTENIDOS DE INFORMACION	CONSIDERACIONES	BASE LEGAL	PERIODICIDAD DE PUBLICACION	GERENCIA SUBGERENCIA
7.15. INFORMACION ADICIONAL	Información relevante de la entidad	Art. 5 del Decreto Supremo 043-2003-PCM, que aprueba el TUO de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, modificado Ley Nº 27927 Decreto Supremo Nº 072-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública", modificado, D.S. Nº 070-2013-PCM	Lo determina la entidad	
ACTIVIDADES OFICIALES				
8.1. AGENDA	Registrar enlace del contenido de información de la entidad de las actividades oficiales del titular de la Entidad y de la Alta Dirección	Conforme al inc. 4) del Art. 5 del Texto Unico Ordenado de la Ley Nº 27806, aprobado por Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM	Diario	GOBERNACION, VICEGOBERNACION REGIONAL
8.2. COMUNICADOS Y/O INFORMES OFICIALES Y/O NOTAS DE PRENSA	Registrar enlace del contenido de información de la entidad	Art. 5 del Decreto Supremo 043-2003-PCM, que aprueba el TUO de la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la información pública	Diario	OFICINA REGIONAL DE IMAGEN INSTITUCIONAL
8.3. INFORMACION ADICIONAL	Información relevante de la entidad	Art. 5 del Decreto Supremo 043-2003-PCM, que aprueba el TUO de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, modificado Ley Nº 27927 Decreto Supremo Nº 072-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública", modificado, D.S. Nº 070-2013-PCM	Lo determina la entidad	
REGISTRO DE VISITAS				
9.1. REGISTRO DE VISITAS A FUNCIONARIOS PUBLICOS	Registro de información en el módulo de Registro de Visitas, consignando: Número de visita, hora de ingreso, datos del visitante (nombre, tipo del documento de identificación e institución a la que pertenece), motivo de la visita, nombre del servidor civil que visita, cargo y oficina a la que pertenece, hora de salida	Art. 2 del DS. Nº 070-2013-PCM, modifica el Art. 8 del DS. Nº 072-2003-PCM, inc. N incorpora el registro de visitas	Diario	SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES
ACCESO A LA INFORMACION				
10.1. ACCESO A INFORMACION PUBLICA	Formato de Solicitud de Acceso a la información en formato descargable o registro de enlace de la entidad u otros mecanismos, en tanto se active el rubro temático de acceso a la información	Decreto Supremo 072-2013-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, modificado Ley Nº 27927 Decreto Supremo Nº 072-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública", modificado, D.S. Nº 070-2013-PCM, Art. 3, literal d.4	-----	SUBGERENCIA DE GESTION DOCUMENTARIA Y ATENCIÓN AL CIUDADANO
10.2. INFORMACION ADICIONAL	Información relevante de la entidad	Art. 5 del Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM, que aprueba el TUO de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, modificado Ley Nº 27927 Decreto Supremo Nº 072-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública", modificado, D.S. Nº 070-2013-PCM	Lo determina la entidad	



ANEXO N° 02

Anexo N° 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM				
Entidad:				
Periodo de seguimiento:				
N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN

